

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno

- 31** *EXTRACTO de la Orden 2419/ 2018, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para Estrategias de intervención en Objetivos Temáticos 2,4 y 6 del Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2014-2020.*

BDNS (Identif.): 430993

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de la ayuda programada en los ejes 2, 4 y 6 del Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2014-2020 todos los Ayuntamientos de los municipios de la Comunidad de Madrid que cuenten con una población superior a 35.000 habitantes.

Segundo

Objeto

Las ayudas que se concederán en régimen de concurrencia competitiva tienen por objeto la realización de Estrategias de intervención que constituirán el marco de planificación en base al cual las entidades beneficiarias llevarán a cabo, a través de operaciones concretas, las líneas de actuación incardinadas en los Ejes prioritarios siguientes del Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2014-2020:

- Eje 2 (Objetivo Temático 2): Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación y el acceso a las mismas.
- Eje 4 (Objetivo Temático 4): Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.
- Eje 6 (Objetivo Temático 6): Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

Tercero

Bases reguladoras

Orden 1029/2018, de 18 de octubre, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de la ayuda programada en los Objetivos Temáticos 2, 4 y 6 en el Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2014-2020 entre los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 255, de 25 de octubre de 2018).

Cuarto

Cuantía

Las Estrategias en las que se concretan las líneas de actuación seleccionadas contarán con una ayuda FEDER por un importe global de 57,5 millones de euros, incluyendo la reserva de rendimiento a que se refiere el artículo 20 del Reglamento (UE) 1303/2013, y que asciende al 7 por 100 de las cantidades consignadas. La consolidación de esta reserva queda condicionada al examen de rendimiento contemplado en los artículos 21 y 22 del citado

Reglamento, por lo que los Ayuntamientos beneficiarios no adquirirán derecho alguno a su percepción hasta que esta consolidación se produzca con arreglo a lo dispuesto en los reglamentos y normas de la Unión Europea a este respecto.

La asignación de la ayuda FEDER a las Estrategias que resulten seleccionadas estará dentro de los límites de fondos asignados conforme al grupo en que se encuadren los ayuntamientos beneficiarios en función de sus características sociodemográficas.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

Cada Ayuntamiento podrá presentar una única solicitud de ayuda en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en forma de extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 20 de diciembre de 2018.

El Vicepresidente, Consejero de Presidencia
y Portavoz del Gobierno,
PEDRO MANUEL ROLLÁN OJEDA

(03/41.836/18)

